

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS  
INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN  
CANARIA”**



|                               |                                                                                                                                                                 |        |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                                                        | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                                                          |        |            |
| Url De Verificación           | <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=</a> | Página | 1/19       |



## ÍNDICE

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| 1.- INTRODUCCIÓN .....                                              | 3  |
| 2.- OBJETO DEL CONTRATO .....                                       | 3  |
| 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN .....                                      | 3  |
| 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO .....                                  | 5  |
| 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO .....                                     | 5  |
| 6.- GESTIÓN DEL SERVICIO .....                                      | 5  |
| 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....                                | 6  |
| 7.1.- Consideraciones generales .....                               | 6  |
| 7.2.- Mantenimiento Preventivo .....                                | 7  |
| 7.3.- Mantenimiento Correctivo .....                                | 10 |
| 7.4.- Registro documental de las operaciones de mantenimiento ..... | 11 |
| 7.5.- Mantenimiento Técnico-Legal.....                              | 12 |
| 8.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.....                                | 12 |
| 8.1.- Personal: condiciones generales .....                         | 12 |
| 8.2.- Requisitos .....                                              | 12 |
| 8.3.- Medios Humanos Mínimos .....                                  | 13 |
| 8.4.- Otros Medios.....                                             | 15 |
| Vehículo.....                                                       | 15 |
| 9.- DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD .....             | 15 |
| 10.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA .....                         | 16 |
| 10.1.- Obligaciones generales .....                                 | 16 |
| 10.2.- Obligaciones de carácter técnico.....                        | 17 |
| 10.3.- Coordinación.....                                            | 17 |
| 11.- PENALIDADES ESPECÍFICAS .....                                  | 18 |
| 12.- FORMA DE PAGO .....                                            | 18 |
| 13.- APÉNDICE I .....                                               | 18 |



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 2/19       |



## 1.- INTRODUCCIÓN

La legionelosis es una enfermedad bacteriana de origen ambiental que suele presentarse de dos formas clínicas diferenciadas: la infección pulmonar o «Enfermedad del Legionario», que se caracteriza por neumonía con fiebre alta, y la forma no neumónica, conocida como «Fiebre de Pontiac», que se manifiesta como un síndrome febril agudo y de pronóstico leve.

Las instalaciones que con mayor frecuencia se encuentran contaminadas con legionella y han sido identificadas como fuentes de infección, son los sistemas de distribución de agua sanitaria, caliente y fría y los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, tales como las torres de refrigeración y los condensadores evaporativos, tanto en centros sanitarios como en hoteles u otro tipo de edificios.

El objeto del presente contrato de servicios es la prestación de un servicio de limpieza, desinfección y análisis para el Control y Prevención de la Legionelosis, conforme al RD 865/2003 de 4 de julio (BOE 18 de julio de 2003), a través de los trabajos que se especificarán a lo largo del presente pliego, en aquellas instalaciones de los edificios del Cabildo de Gran Canaria susceptibles de verse afectadas por un caso o brote de estas características.

Las actividades que deberá acometer el adjudicatario se detallarán tras el diagnóstico de situación y la aplicación de las medidas establecidas en el R.D. 865/2003, por el cual se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

El plan de prevención y control de la legionelosis deberá abarcar, al menos, los siguientes tipos de instalaciones, además de aquellos otros donde sea posible la aparición de *legionella*:

- Sistemas de agua caliente sanitaria (ACS) con acumulador con o sin circuito de retorno y/o termos
- Agua fría (AF)
- Aljibes o depósitos contraincendios
- Bocas de incendio equipadas (BIEs)
- Elementos desmontables (Grifos y duchas)

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en cumplimiento del citado RD 865/2003, RD 140/2003, RD 16/1999, UNE 100030:2017, RD 902/2018 y de toda aquella normativa que entre en vigor durante la vigencia del contrato en una relación determinada de edificios del Cabildo de Gran Canaria.

## 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los edificios comprendidos dentro del objeto del contrato serán, con carácter no exclusivo, los siguientes:

- Edificio Casa Palacio:** ubicado en la calle Bravo Murillo, 23
- Edificio Insular I:** ubicado en la calle Agustín Millares Carló, 14
- Oficinas de Asesoría jurídica:** ubicado en la calle Bravo Murillo, 25
- Edificio Cristal:** ubicado en la calle Tomás Morales, 3
- Edificio Gestur:** ubicado en la calle Viera y Clavijo, 31
- Edificio Humiaga - Patrimonio:** ubicado en la Avda. Primero de Mayo, 39, 1ª Planta
- Oficinas del Servicio de Empleo:** ubicado en la calle Bravo Murillo, 2
- Oficinas del Servicio de Transportes y del Consorcio de Viviendas:** ubicado en la calle



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 3/19       |



- Profesor Agustín Millares Carló, nº10
- 9 **Oficinas de Operarios de Instalaciones:** ubicado en la calle Pérez Galdós, 51
  - 10 **Oficinas de Micro/Comunicaciones:** ubicado en la calle Pérez Galdós, 53
  - 11 **Aparcamiento aéreo de la calle Pérez Galdós:** ubicado en la calle Pérez Galdós, 55
  - 12 **Oficinas de Sindicatos:** ubicado en la calle Bravo Murillo, 27
  - 13 **Oficinas del Servicio de Igualdad:** ubicado en la calle Buenos Aires, 46
  - 14 **Sección de Familia y Mujer:** ubicado en la calle Buenos Aires, 50
  - 15 **Dependencias de antiguo CPD:** ubicado en la calle Buenos Aires, 52
  - 16 **Archivo General y Almacén de Mantenimiento:** ubicado en la carretera del Centro, km 4 s/n (Secadero)
  - 17 **Oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico:** ubicado en la calle Bravo Murillo, 33, Sótano
  - 18 **Biblioteca Insular:** ubicado en la Plaza Hurtado de Mendoza, 3
  - 19 **Centro de Artes plásticas:** ubicado en la calle Colón, 8
  - 20 **Centro Gran Canaria Espacio Digital:** ubicado en la calle Cádiz, 34
  - 21 **Taller de Grabado:** ubicado en la Urb. Zurbarán
  - 22 **Almacén de Ediciones y Comunicaciones:** ubicado en la calle Pico Viento, s/n
  - 23 **Sede del Servicio de Patrimonio Histórico:** ubicado en la calle Cano 24, Las Palmas

En el apéndice I de este Pliego se detallan, de forma aproximada, las características relativas a cada uno de los 23 edificios o centros de trabajo.

La citada descripción tendrá como objeto presentar a los licitadores los elementos susceptibles de verse afectados por un posible caso o brote de legionelosis. El contratista aceptará las instalaciones en las condiciones actuales, independientemente del estado en que se encuentren. En ningún momento se considerará esta descripción suficiente. Se entiende que todos los ofertantes conocen y dan su conformidad a las instalaciones, no pudiendo alegar posteriormente limitaciones o defectos como causa de mal funcionamiento.

Por ello, y para evitar vicios ocultos o el desconocimiento por parte de las empresas licitadoras y para elaborar su oferta, los licitadores podrán realizar, si así lo desean, una visita a aquellos edificios que soliciten para comprobar su situación real. Esta visita deberá ser autorizada por el Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria.

El adjudicatario estará obligado a realizar las funciones propias del servicio contratado, mantenimiento periódico, mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones y control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, sin menoscabo de otras complementarias que se estimen necesarias por el Cabildo de Gran Canaria, y que más concretamente serán las que se describan a continuación.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen, ampliasen o eliminasen instalaciones objeto de este Pliego Técnico por parte del Cabildo de Gran Canaria, el contratista quedará obligado a aceptar su mantenimiento por el mismo importe total de su oferta económica, de manera que nunca puedan ser más de 26, los centros de trabajo o edificios mantenidos en el marco del contrato. En este caso, deberá firmarse un acta de modificación, incorporación o eliminación del referido edificio o centro de trabajo al contrato de mantenimiento.



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 4/19       |



#### 4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece un presupuesto de licitación para dos anualidades de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (74.970,00 €)**, con un IGIC aplicable (7%) de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.247,90 €)**, lo que hace un total de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (80.217,90 €)**

#### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 MESES. Dicho contrato podrá ser prorrogado mensualmente hasta un máximo de veinticuatro meses más.

En el caso de que el contrato se formalice un día que no sea primero de mes, el servicio se iniciará, mediante acta de inicio de prestación, el día primero del mes siguiente en el que tuvo lugar el contrato.

#### 6.- GESTIÓN DEL SERVICIO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato (en lo sucesivo “responsable”), al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Este responsable desempeñará las funciones directoras indicadas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cuantas otras sean pertinentes, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Cabildo de Gran Canaria.

El adjudicatario, por su parte, deberá nombrar un delegado o técnico adscrito a la ejecución del contrato como interlocutor ante el responsable de la Administración, con el que deberá coordinar el correcto desarrollo del contrato.

En este sentido, el Adjudicatario será responsable del servicio, limitándose los técnicos del Cabildo a la supervisión para establecer planes, coordinar los trabajos, controlar sus resultados y, en general, verificar y asegurar que la prestación se realiza satisfactoriamente y de conformidad con las exigencias operativas que le resultan propias.

El Adjudicatario dispondrá de una estructura administrativa adecuada al objetivo deseado y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar tanto la documentación que se le facilite como cualesquiera otras informaciones recogidas en este Pliego, y a tales efectos deberá:

- Mantener al día un inventario cualitativo y cuantitativo de las instalaciones del contrato.
- Hacer planificaciones de los trabajos de acuerdo con los resultados de las inspecciones y las exigencias del Pliego.
- Recoger toda la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos realizados y de cualquier incidencia o anomalía detectada.

El Adjudicatario deberá gestionar tanto el inventario como las actuaciones, partes, averías y otras eventualidades reseñables.

Los fundamentos operativos del servicio englobarán el mantenimiento continuado (preventivo y correctivo) de las instalaciones de los edificios relacionados en el apéndice I del presente pliego, así como de aquellas otras instalaciones que pudieran incorporarse durante la ejecución del contrato, basado en la reglamentación vigente que afecte a este tipo de instalaciones.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios, pudiendo programarse fuera del horario laboral, o en sábados o festivos, si así se acordara por ambas partes.



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 5/19       |



A este respecto, la empresa adjudicataria deberá establecer la metodología previamente a través de un **plan maestro de revisiones y control**, a fin de optimizar los trabajos, realizando aquel mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la mejor conservación, siempre de conformidad con la normativa vigente. El plan maestro deberá incluir el total de las instalaciones definidas en el Apéndice I.

## 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 7.1.- Consideraciones generales

Los fundamentos operativos de un servicio para la prevención y control de la legionelosis que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el mantenimiento continuado de las instalaciones objeto de este contrato habrán de estar basados en lo dispuesto por la reglamentación vigente, en la actualidad RD 865/2003, RD 140/2003, RD 16/1999, UNE 100030:2017 y RD 902/2018.

En el plazo máximo de un mes desde la adjudicación del contrato, la adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Instalaciones, a partir del plan maestro de revisiones y control presentado en su oferta, un plan detallado de protocolos de actuación para cada instalación de cada edificio o centro de trabajo, indicando al menos el tipo de producto, composición, tiempo de reacción, dosificación en ppm, etcétera relativos a:

- Limpieza y desinfección de los depósitos de agua (AF y ACI).
- Desinfección de la red de agua (AF).
- Limpieza y desinfección de todos los puntos terminales de la red (AF y ACI).

El adjudicatario deberá especificar en el Plan Maestro de Revisiones y Control las operaciones, las frecuencias y tiempos estimados, que en ningún caso podrán ser inferiores a las que indique la reglamentación en cada momento y a los que figuran en el presente Pliego.

Las revisiones periódicas deberán realizarse dentro de los plazos previstos, no pudiendo distanciar las operaciones más de quince días de las fechas previstas para tal fin.

La empresa adjudicataria deberá realizar una inspección previa detallada de todas las instalaciones a conservar. A partir de esta inspección, en el plazo de tres meses desde el inicio del contrato, deberá emitir un informe sobre anomalías, averías u otras circunstancias que puedan afectar a los edificios o centros de trabajo. En particular, se relacionarán todas aquellas divergencias que presenten las instalaciones respecto a reglamentación vigente, incluyendo las que, por razón del tiempo en que se realizaron, no sea obligatorio su cumplimiento. A este informe se acompañará valoración de las actuaciones para su mejor solución si hubiere lugar.

Las inspecciones periódicas que más adelante se relacionarán lo son a título mínimo, debiendo la empresa adjudicataria incrementar la frecuencia, si así lo estima necesario, para mantener una adecuada calidad del servicio. Dicho incremento no conllevará ningún tipo de coste adicional para la Corporación Insular. No obstante, el adjudicatario deberá escrupulosamente atenerse a lo estipulado por la reglamentación vigente.

Los trabajos a realizar comprenderán, con carácter general:

#### 1) Mantenimiento Preventivo

- Revisión
- Limpieza y Desinfección
- Controles analíticos

#### 2) Mantenimiento Correctivo

- Limpieza y Desinfección en caso de brote de legionelosis



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 6/19       |



### 3) Registro Documental de Operaciones de Mantenimiento

### 4) Mantenimiento Técnico-Legal

#### 7.2.- Mantenimiento Preventivo

Dentro del Mantenimiento Preventivo se deberán realizar, al menos, las siguientes tareas:

#### A. Revisión

En la revisión de una instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza. La revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, se realizará una vez al año, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.

El agua de la instalación interior deberá cumplir en todo momento con los parámetros y criterios establecidos en la legislación.

Se detallarán los aspectos mínimos que debe de recoger la revisión y la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y de agua fría, completando lo recogido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 865/2003.

Todas las operaciones que se describen a continuación serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias y avisando a los usuarios para evitar posibles accidentes. En la revisión de una instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.

La revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, se realizará una vez al año, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos. Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.

El agua de la instalación interior deberá cumplir en todo momento con los parámetros y criterios establecidos en la legislación de aguas de consumo humano.

#### **a) Agua caliente sanitaria:**

La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos acumuladores y, mensualmente, en un número representativo rotatorio a lo largo del año, en los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

Mensualmente se realizará la purga de válvulas de drenaje de las tuberías y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores. Asimismo, semanalmente se abrirán los grifos y duchas de habitaciones o instalaciones no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos.

El control de la temperatura se realizará periódicamente en los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y, mensualmente, en un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación.

Como mínimo anualmente se realizará una determinación de *legionella* en muestras de puntos representativos de la instalación. En caso necesario se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la calidad del agua.



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 7/19       |





#### b) Agua fría:

La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

La temperatura se comprobará mensualmente en el depósito, de forma que se mantenga lo más baja posible, procurando, donde las condiciones climatológicas lo permitan, una temperatura inferior a 20 °C. Cuando el agua fría proceda de un depósito, se comprobarán los niveles de cloro residual libre o combinado en un número representativo de los puntos terminales, y si no alcanzan los niveles mínimos (0,2 mg/l) se instalará una estación de cloración automática, dosificando sobre una recirculación con un caudal del 20% del volumen del depósito.

Las instalaciones de agua fría y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria. Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano. Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias.

#### c) Aljibes o depósitos de contraincendios

La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica y la desinfección según resultados analíticos.

- Limpieza y Desinfección de los Depósitos Contraincendios Anuales. Según Anexo 3.B. punto b.- del RD 865/2003.
- Control de la Calidad Microbiológica del Agua del Depósitos Contraincendios, mediante la realización de 1 analítica de *legionella pneumophila* anual.

#### e) Puntos terminales de la red (grifos y duchas)

Debe comprobarse mediante inspección visual que no presentan suciedad general, corrosión, o incrustaciones. Se realizará en un número representativo, rotatorio a lo largo del año de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación. También se deberán purgar las válvulas de drenaje de tuberías y acumuladores y abrir grifos y duchas de instalación no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos con la periodicidad mínima establecida.

#### d) Bocas de incendio equipadas

Deberá comprobarse el estado de conservación y limpieza de los puntos terminales (BIE's, hidrantes, sprinklers, rociadores, etc.) mediante inspección visual. Se comprobará que no presentan suciedad general, corrosión, o incrustaciones. Se realizará la revisión y el posible purgado en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.

A modo de resumen, la periodicidad de todas las actuaciones descritas deberá ser en principio, al menos, y conforme a la normativa vigente, la que se refleja en la siguiente tabla:



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 8/19       |





|                                                          | Revisión    | Limpieza | Desinfección | Medición de temperatura del agua | Determinación de Legionella |
|----------------------------------------------------------|-------------|----------|--------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <b>Instalación completa</b>                              | Anual       | Anual    | Anual        | -                                | Anual                       |
| <b>Depósitos AF</b>                                      | Trimestral  | Anual    | Anual        | Mensual                          | Anual                       |
| <b>Cabezas pulverizadoras de agua ( duchas y grifos)</b> | Mensual (*) | Anual    | Anual        | Mensual                          | Anual                       |
| <b>Aljibe contraincendios</b>                            | Semestral   | Anual    | Anual        | -                                | Anual                       |
| <b>BIEs</b>                                              | Semestral   | Anual    | Anual        | -                                | Anual                       |

(\*) que todos se hayan revisado en el año.

## B. Limpieza y desinfección

Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva. Las instalaciones de agua fría y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán, como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

### a) Agua caliente sanitaria:

1.<sup>a</sup> En el caso de la desinfección química con cloro, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Clorar el depósito con 20-30 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30 °C y un pH de 7-8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de la red 1-2 mg/l y mantener durante 3 ó 2 horas respectivamente. Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l en el depósito durante 12 horas.
- Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.
- Limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias y aclarando con agua limpia.
- Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. Si es necesaria la reclusión, ésta se realizará por medio de dosificadores automáticos.

2.<sup>a</sup> En el caso de la desinfección térmica, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Vaciar el sistema y, si fuera necesario, limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.
- Llenar el depósito acumulador y elevar la temperatura del agua hasta 70 °C y mantener al menos 2 horas. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60 °C.
- Vaciar el depósito acumulador y volver a llenarlo para su funcionamiento habitual.

### b) Agua fría:

El procedimiento para la desinfección química con cloro de los depósitos será el descrito para el sistema de agua caliente sanitaria. Finalmente, se procederá a la normalización de las condiciones de calidad del agua, llenando nuevamente la instalación, y si se utiliza cloro como desinfectante, se añadirá para su funcionamiento



|                                      |                                                                                                                                     |               |            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | <b>Fecha</b>  | 10/03/2022 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | <b>Página</b> | 9/19       |



habitual (0,2-1 mg/l de cloro residual libre). Si es necesaria la recloración, ésta se hará por medio de dosificadores automáticos.

### c) Elementos desmontables:

Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría; si por el tipo de material no es posible utilizar cloro, se deberá utilizar otro desinfectante.

Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

### C.- Controles analíticos

Todas las analíticas deberán ser realizadas por laboratorio acreditado, circunstancia que habrá de certificarse a la firma del contrato y según los procedimientos y Normativas vigentes.

Los resultados de las analíticas se entregarán en el plazo máximo de 5 días tras su obtención y deberán incluir, de forma clara, las recomendaciones de actuación tras su interpretación según la reglamentación aplicable. Asimismo, deberán incluir, como mínimo, para cada parámetro analizado, el método utilizado, rango de aceptación, valor de la muestra, valores máximos instantáneos/limite marcados por las distintas Normativas, unidades y periodicidad.

En caso de analíticas con resultados positivos en la presencia de agentes biológicos patógenos, contaminantes químicos o cualquier otro tipo de sustancia que puedan poner en peligro la seguridad y salud de usuarios y trabajadores, los resultados deberán comunicarse en un plazo no superior a 24 horas. Dicha comunicación será escrita y mediante llamada telefónica de confirmación al responsable de contrato designados por el Servicio de Instalaciones.

Para coordinar cualquier intervención que fuera necesaria ante una emergencia, la empresa adjudicataria informará y orientará al personal del Servicio de Instalaciones y al resto del personal de otras empresas que presten servicios en los centros de trabajo. Igualmente, evaluará y propondrá cualquier medida tendente a garantizar la seguridad del edificio y la prevención de riesgos. Una vez comunicada la incidencia, y en función de la gravedad de la incidencia, el adjudicatario deberá enviar un técnico competente.

El adjudicatario deberá facilitar al Cabildo de Gran Canaria, como mínimo, dos números de teléfonos, que estarán disponibles las 24 horas en caso de incidencias.

En las situaciones de dificultad de dimensiones imprevisibles, será responsabilidad del adjudicatario conseguir los recursos necesarios para actuar con eficacia, en función de la urgencia e importancia del problema para el Centro.

### 7.3.- Mantenimiento Correctivo

#### A) Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis

Si con motivo de las inspecciones periódicas, analíticas o de un aviso por parte del Cabildo, se detectara la aparición de un caso o brote de legionelosis se entregará al responsable del contrato un informe inmediato de la situación de la instalación afectada pormenorizando: fecha, hora, edificio, grado de afectación a la instalación, diagnóstico de la incidencia o brote, solución propuesta, etc.

a) En caso de brote de legionelosis, se realizará una desinfección de choque de toda la red, incluyendo el sistema de distribución de agua caliente sanitaria, siguiendo el siguiente procedimiento, en el caso de una desinfección con cloro:



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 10/19      |



1.º Clorar con 15 mg/l de cloro residual libre, manteniendo el agua por debajo de 30 °C y a un pH de 7-8, y mantener durante 4 horas (alternativamente se podrán utilizar cantidades de 20 ó 30 mg/l de cloro residual libre, durante 3 ó 2 horas, respectivamente).

2.º Neutralizar, vaciar, limpiar a fondo los depósitos, reparar las partes dañadas, aclarar y llenar con agua limpia.

3.º Reclarar con 4-5 mg/l de cloro residual libre y mantener durante 12 horas. Esta cloración debería hacerse secuencialmente, es decir, distribuyendo el desinfectante de manera ordenada desde el principio hasta el final de la red. Abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial, comprobar en los puntos terminales de la red 1-2 mg/l.

La limpieza y desinfección de todas las partes desmontables y difíciles de desmontar se realizará como se establece en el apartado B.c) del anexo 3 del RD 865/2003.

Es necesario renovar todos aquellos elementos de la red en los que se observe alguna anomalía, en especial aquellos que estén afectados por la corrosión o la incrustación.

b) El procedimiento a seguir en el caso de la desinfección térmica será el siguiente:

1.º Vaciar el sistema, y si fuera necesario limpiar a fondo las paredes de los depósitos limpiar acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

2.º Elevar la temperatura del agua caliente a 70 °C, o más, en el acumulador durante al menos 4 horas. Posteriormente, abrir por sectores todos los grifos y duchas durante diez minutos de forma secuencial. Comprobar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcancen 60°C.

Independientemente del procedimiento de desinfección seguido, se debe proceder al tratamiento continuado del agua durante tres meses de forma que, en los puntos terminales de la red, se detecte de 1-2 mg/l de cloro residual libre para el agua fría y que la temperatura de servicio en dichos puntos para el agua caliente sanitaria se sitúe entre 55 y 60 °C.

Estas actividades quedarán reflejadas en el registro de mantenimiento. Posteriormente se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

#### 7.4.- Registro documental de las operaciones de mantenimiento

Durante la vigencia del contrato, los edificios y centros de trabajo objeto de este Pliego deberán tener un registro de mantenimiento que será cumplimentado por el Adjudicatario, que realizará en él las siguientes anotaciones:

- Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Cuando sean efectuadas por una empresa contratada, ésta extenderá un certificado, según el modelo que figura en RD 865/2003 Anexo 2.
- Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.
- Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
- Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación.
- El registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

Asimismo, la empresa facilitará toda esta información por duplicado y en formato electrónico, al Servicio de Instalaciones.



|                                      |                                                                                                                                     |               |            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | <b>Fecha</b>  | 10/03/2022 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | <b>Página</b> | 11/19      |



## 7.5.- Mantenimiento Técnico-Legal

La Empresa adjudicataria vendrá obligada a llevar a cabo el mantenimiento técnico-legal de acuerdo con los preceptos contenidos en las Reglamentaciones Oficiales vigentes, y que les sean de aplicación, o los que pudieran promulgarse durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto si aquellos son de carácter nacional, autonómico o local.

Dichas actuaciones comprenderán las operaciones de tipo preventivo y las revisiones periódicas establecidas en los Reglamentos aplicables y serán realizadas por la Empresa adjudicataria o Empresa autorizada, siempre por cuenta de la adjudicataria.

El Adjudicatario informará al Servicio de Instalaciones de todas aquellas variaciones de las normativas, con la finalidad de realizar las modificaciones necesarias en los equipos o instalaciones para cumplir con la Normativa vigente en todo momento.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados con motivo de este mantenimiento, incluidos la supervisión por órganos de certificación autorizada, medios auxiliares, así como las modificaciones que sean consecuencia de un mantenimiento defectuoso de los correspondientes equipos e instalaciones, así como las sanciones que pudieran recaer por no haber realizado en el tiempo indicado las revisiones o solucionar las posibles incidencias.

## 8.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

### 8.1.- Personal: condiciones generales

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato abonando sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios colectivos que les resulten aplicables.

El Adjudicatario facilitará, siempre que sea solicitado por la Corporación, los documentos TC-1 y TC-2 correspondientes al personal adscrito al servicio y toda aquella información que permita comprobar e identificar a los operarios que trabajarán en los inmuebles y recintos del Cabildo de Gran Canaria.

### 8.2.- Requisitos

El Cabildo de Gran Canaria quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal, ya sea de plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter transitorio, tanto durante la vigencia del contrato como a su finalización.

El personal de la Contrata adscrito al servicio de mantenimiento, así como la organización de sus tareas, se ajustarán, además de lo dispuesto en la normativa de aplicación, a lo indicado seguidamente:

**Horario de trabajo:** Las fechas y horarios de las actuaciones se ajustarán a las necesidades de la Corporación y serán consensuadas con el Adjudicatario.

**Uniformes:** El personal de la empresa Adjudicataria deberá estar correctamente uniformado con ropa de trabajo y distintivo de personal de mantenimiento conforme a lo recogido en la normativa específica de EPIs.

**Medios de Protección:** El personal del Adjudicatario utilizará los medios preventivos de carácter general y específico, conforme se fija en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Trabajo.



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 12/19      |



**Formación:** El Adjudicatario vendrá obligado a dar los oportunos cursos de capacitación y perfeccionamiento a todo el personal puesto a disposición del Servicio objeto del presente expediente.

El Adjudicatario estará obligado, además, a asegurarse de la capacitación del personal que realice las actuaciones comprendidas en este Pliego.

### 8.3.- Medios Humanos Mínimos

En relación con el/la responsable y coordinador/a de la ejecución del contrato designado/a por la empresa contratada:

La empresa adjudicataria designará a un/a especialista cualificado/a que actuará como coordinador/a y responsable de la ejecución del contrato, integrado/a en su propia plantilla, que será la persona responsable de los trabajos del diagnóstico de situación, de la planificación, realización y evaluación de todas las actividades que integren el servicio, y de supervisar sus posibles riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, colectiva y del medio ambiente. Asimismo, será responsable de definir las condiciones en las que se deban realizar las actuaciones y de firmar el certificado del servicio realizado, a lo que se suman las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratada frente a la entidad pública contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad pública contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará personal propio, cuya evaluación numérica y tiempo de dedicación establecerá según las necesidades del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar los trabajos que sean precisos especificados en el presente Pliego.

Los operarios asignados al servicio han de estar en posesión del Carné de Manipulador de Plaguicidas para usos en Sanidad Ambiental e Industria Alimentaria (Nivel Básico). Además, el personal con puestos de especial responsabilidad relacionados con este servicio habrá de estar en posesión del Carné de Manipulador de Plaguicidas para usos en Sanidad Ambiental e Industria Alimentaria (Nivel Cualificado), regulado según la Orden de 24 de abril de 1998 de la CCAA Canarias, por la que se



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 13/19      |



modifica la Orden de 19 de agosto de 1996 que regula la Comisión para la aplicación de la reglamentación sobre productos fitosanitarios y la obtención del Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios.

El personal que realice los servicios habrá de ir acreditado por la empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el responsable del Servicio de Instalaciones o cualquier trabajador público, después de haber sido autorizada la entrada por parte del responsable del Servicio de Instalaciones o persona que él designe, y mantendrá siempre un comportamiento correcto con empleados públicos y ciudadanos.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la programación y la calidad del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de, al menos, igual cualificación y experiencia en mantenimientos similares.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

5.- Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación la adjudicataria empleará personal propio, cuya evaluación numérica y tiempo de dedicación establecerá según las necesidades del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar los trabajos que sean precisos especificados en el presente pliego.

6.- La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible. El personal que realice los servicios habrá de ir acreditado por la empresa adjudicataria, deberá identificarse ante el responsable del Servicio de Instalaciones o cualquier empleado público, después de haber sido autorizada la entrada por el responsable del Servicio de Instalaciones o persona que él designe y mantendrá siempre un comportamiento correcto con empleados públicos y ciudadanos.

7.- Será necesario para efectuar los trabajos objeto de este contrato la acreditación del personal que se asigne al servicio y reunirá las condiciones de idoneidad para el mismo, deberán tener formación y experiencia necesaria para el desempeño de las tareas que le sean encomendadas y uso de la maquinaria, especialmente en materia de seguridad laboral. La empresa adjudicataria proporcionará al Servicio de Instalaciones toda la información necesaria de las personas que van a prestar sus servicios, aportando el historial profesional de todo el personal asignado al mantenimiento de los Centros, así como justificación documental de su relación contractual. Las modificaciones que sobre esta oferta realice la empresa adjudicataria, deberán ser notificadas y autorizadas por el Servicio de Instalaciones,



|                                      |                                                                                                                                     |               |            |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | <b>Fecha</b>  | 10/03/2022 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | <b>Página</b> | 14/19      |





valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo salvo causa de fuerza mayor y urgencia sin la aprobación de dicho Servicio.

8.- Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades de la empresa adjudicataria no afectará en cada plazo a más del 20 % del adscrito al servicio de mantenimiento para salvaguardar la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre el edificio. Este porcentaje se computará independientemente para el personal permanente en el centro y para el resto del personal que intervenga en el mantenimiento.

9.- En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento la programación y la calidad del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de al menos igual cualificación y experiencia en mantenimiento de instalaciones.

10.- Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará personal propio, cuya evaluación numérica y tiempo de dedicación establecerá según las necesidades del servicio a prestar. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar los trabajos que sean precisos especificados en el presente Pliego.

#### 8.4.- Otros Medios

El Adjudicatario estará obligado a contar con los medios técnicos necesarios para satisfacer las demandas especificadas en el presente Pliego: instrumentos de control y medida, herramientas que deba manejar su personal, vehículos para trasladarse entre sedes o inmuebles, etc., sin que éstos supongan coste añadido para la Administración aparte del precio fijo abonado por este concepto.

##### Vehículo

El Adjudicatario dispondrá, al menos, de un vehículo furgón con las prestaciones mínimas necesarias para llevar a cabo las tareas exigidas en el contrato. El vehículo se encontrará siempre en óptimo estado de conservación y funcionamiento, según lo que preceptúa el vigente Código de Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de los Transportes Mecánicos por Carretera, y deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil obligatorio.

#### 9.- DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen. Cuando el personal del Cabildo observe algún incumplimiento en las normas de seguridad podrá paralizar los trabajos, parcial o totalmente, cuando considere que existen circunstancias de riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores o terceros.

El adjudicatario será responsable de la ejecución de las medidas preventivas, cumpliendo con la normativa vigente.

La ejecución de los servicios a prestar se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (incluyendo las modificaciones recogidas en la Ley 54/03), y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato, en virtud de lo contemplado en el punto 3 del artículo 24 de la citada Ley. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y seguridad exigibles en relación a los trabajos a realizar.

El adjudicatario de los servicios deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los servicios no ocasione daños o perjuicios a los operarios, a los



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 15/19      |





empleados del Cabildo y a las propias instalaciones donde se ejecuten los trabajos. La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, cumpliendo la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Si fuese necesario deberá aportar los medios técnicos a tal fin.

La empresa adjudicataria, antes del inicio de la actividad, justificará por escrito acreditación de que se ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva para todo el personal de su empresa, así como el que el adjudicatario contrate para realizar su trabajo. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar los servicios.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales legales y administrativas estén en vigor durante la ejecución de los trabajos relativos a seguridad e higiene en el trabajo (ley de prevención de riesgos laborales).

La empresa adjudicataria exonerará al Servicio de Instalaciones de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal y suministradores, o de cualquier empresa a la que, periódica o accidentalmente, la Empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo.

Sin que ello signifique disminución de la responsabilidad de la empresa adjudicataria, el Servicio de Instalaciones podrá inspeccionar en todo momento los trabajos y comprobar el cumplimiento y adecuación de las medidas de seguridad. En el ejercicio de este derecho, el Servicio de Instalaciones estará facultado para requerir a la empresa adjudicataria la adopción de determinadas medidas, dentro de los límites reglamentarios o de razonable previsión, que garanticen un nivel adecuado de seguridad según el tipo de trabajo o de riesgo. En el caso de que no se adoptasen tales medidas, se podrá ordenar la suspensión de los trabajos hasta la adopción de las medidas de seguridad que considere adecuadas cuando, a su juicio, ocurran riesgos tales que aconsejen dicha suspensión.

## 10.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La persona adjudicataria se compromete al cumplimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan, las cuales forman parte del Plan de Mantenimiento Preventivo.

### 10.1.- Obligaciones generales

- ✓ La Empresa Adjudicataria habrá de cumplir lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Prescripciones Administrativas.
- ✓ El adjudicatario, con carácter obligatorio, deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Canarias, ROESBCA, durante el plazo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, conforme al Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, y a la Orden 3747 de 27 de junio de 2012, por la que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.  
La citada inscripción deberá ser justificada documentalmente, acreditándose mediante la presentación de certificado.
- ✓ Los productos biocidas utilizados deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como productos autorizados para este uso.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá realizar INFORME inicial de las medidas correctoras, soluciones de mejora y comentarios y entregarlo al Servicio de Instalaciones.
- ✓ El personal de la empresa contratada deberá realizar la reposición de los productos químicos necesarios.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá igualmente:



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 16/19      |



- 1) Entregar al Servicio de Instalaciones el programa de actuación a seguir en caso de encontrar *legionellosis* en alguno de los seis centros en los que se llevará a cabo este contrato.
  - 2) Elaborar y Aplicar el Programa de Mantenimiento higiénico sanitario adecuado a las instalaciones recogidas en el presente pliego según el RD 865/2003 de 4 de julio, para la prevención y control de la legionelosis.
  - 3) Comunicar e informar en detalle sobre las actuaciones a realizar con una semana de antelación. Las informaciones relativas a situaciones de brotes de *legionella*, se harán con carácter inmediato y de forma urgente, en un plazo inferior a 24 horas, a la Dirección del centro, debiendo actuar de la forma indicada en la legislación vigente, en la actualidad RD 865/2003, anexo 3 epígrafe C. Estas actuaciones se emprenderán lo más próximo posible a la detección del brote, no superando las 48 horas tras la detección para el inicio de la desinfección de choque.
  - 4) Proponer al Servicio de Instalaciones las modificaciones de todo tipo que deban realizarse en las instalaciones para su mejor funcionamiento, especialmente las motivadas por el cambio de la legislación vigente, a fin de realizarlas cuanto antes si procede.
  - 5) Poner en conocimiento del Servicio de Instalaciones todas las incidencias que se generen en las instalaciones y equipos.
  - 6) Presentar *checklists* específicos por instalación y edificio de las actuaciones mensuales, trimestrales, anuales, etc...
  - 7) Emitir informe después de cada revisión y remitirlo al Servicio de Instalaciones.
- ✓ El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal directamente, ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, locales, instalaciones o usuarios de cada edificio, y responderá a las indemnizaciones que se deriven, siempre a juicio del Servicio de Instalaciones, pudiendo detraer la compensación económica de las facturas que el contratista presente.
  - ✓ El contratista se compromete a cumplir lo prescrito en todas las Normas de la vigente Reglamentación Técnica aprobada de ámbito estatal, autonómico o local que sea de aplicación.
  - ✓ El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a instalaciones y equipos y gestionar todos los libros de obligado cumplimiento, así como los informes reglamentarios.
  - ✓ En caso de inspección por parte de Salud Pública o cualquier otro organismo, la adjudicataria deberá presentarse en las instalaciones en un plazo inferior a una hora desde el momento en el que se le comunique.
  - ✓ El adjudicatario deberá cumplimentar la documentación exigida por Salud Pública, tanto en lo relativo a las medidas preventivas específicas (art. 7 RD 865/2003), como al programa de prevención de legionelosis en instalaciones de riesgo ambiental y el acta de inspección sanitaria de sistema de ACS y AF, en cada edificio o centro de trabajo.

## 10.2.- Obligaciones de carácter técnico

La empresa adjudicataria asume la plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

## 10.3.- Coordinación

Con carácter general la empresa adjudicataria y los trabajadores de la misma mantendrán una estrecha colaboración y/o coordinación de actividades con el resto de los trabajadores de otras empresas adjudicatarias



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 17/19      |



que presten servicios en los mismo edificios o centros de trabajo en el que se desarrolle este contrato (servicio de limpieza, de vigilancia, de mantenimiento de instalaciones, etc.) y, particularmente, siguiendo las instrucciones o recomendaciones del Servicio de Instalaciones, cuando sea preciso realizar actividades definidas en el Pliego que requieren actuaciones conjuntas de los operarios de distintas empresas.

Las operaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que el Servicio de Instalaciones determine a estos efectos, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

## 11.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

En caso de que el adjudicatario incumpla alguno de sus compromisos, se llevará a cabo una penalización en función del siguiente listado:

- No realiza actuaciones mínimas ofertadas por el adjudicatario: 2% de la certificación mensual.
- No realiza actuaciones mínimas definidas en el pliego: 3% de la certificación mensual.
- Ocurre una incidencia o infracción leve vinculada a la legionella en un edificio o centro de trabajo derivada de una mala gestión o negligencia del licitador: 5% de la certificación mensual.
- Ocurre una incidencia o infracción grave vinculada a la legionella en un edificio o centro de trabajo derivada de una mala gestión o negligencia del licitador: 8% de la certificación mensual.
- Ocurre una incidencia o infracción muy grave vinculada a la legionella en un edificio o centro de trabajo derivada de una mala gestión o negligencia del licitador: 10% de la certificación mensual.

La calificación de las infracciones leves, graves o muy graves, con carácter general, se determinará en base al art. 14 (infracciones y sanciones) del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

## 12.- FORMA DE PAGO

La facturación del presente contrato se realizará de forma mensual (a mes vencido), en los primeros días del periodo siguiente a la realización del servicio. A la cantidad obtenida le serán de aplicación las posibles penalizaciones por incumplimientos que resulten del régimen de sanciones previsto en el presente pliego técnico.

El informe mensual de los trabajos realizados por la empresa, junto con la justificación de horas de personal, resultará requisito esencial para la tramitación del pago de las certificaciones. Junto con las certificaciones, y cuando así se le solicite, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

## 13.- APÉNDICE I



|                               |                                                                                                                                     |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KRo/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            | Página | 18/19      |



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA  
ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

| CÓDIGO | INSTALACIÓN                                                             |                                           |                                                                                                                             |                                           |                                  |                                   |           |                                                             |                                                                                                                                   | TAREAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO  |                             |                         |                    |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|
|        | EQUIPAMIENTO                                                            | DIRECCIÓN                                 | CLIMATIZACIÓN                                                                                                               | ACUMULADORES CON O SIN RETORNO Y TÉRMINOS | Nº MÍNIMO DE PUNTOS MUESTREO ACS | Nº MÍNIMO DE PUNTOS MUESTREO AFCH | Nº BIES   | ALIBES O DEPÓSITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS GRUPO PCI | OTROS ALIBES O DEPÓSITOS                                                                                                          | REVISIÓN PERIÓDICA DE LAS INSTALACIONES | TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS | LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | LIBROS DE REGISTRO |
| 1      | Edificio Casa Palacio                                                   | Calle Bravo Murillo, 23                   | Equipos de climatización por expansión directa                                                                              | Términos=1x50 lts + 2x200 lts             | Puntos ACS=22                    | AFCH=90                           | BIES=83   | Aljibe compartido consumo-PCI de 88 m³. Existe grupo PCI.   | Depósito aguas negras en sótano 3 de 8 m³. Depósito pluviales en sótano 3 de 15 m³. Fuente ornamental en jardín trasero de 16 m³. | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 2      | Edificio Insular I                                                      | Calle Agustín Millares Carló 14           | Equipos de climatización (enfriadores) por circuito cerrado de agua (3 uds). Acumuladores 2x1000 lts.                       | Términos= 1x15 lts                        | Puntos ACS=2                     | AFCH=75                           | BIES=20   | Aljibe compartido consumo-PCI de 30 m³. Existe grupo PCI.   | No                                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 3      | Oficinas de Asesoría Jurídica                                           | Calle Bravo Murillo, 25                   | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=10                           | No        | No                                                          | Depósito en cubierta de 500 lts.                                                                                                  | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 4      | Edificio Cristal                                                        | Calle Tomás Morales, 3                    | Equipos de climatización (enfriadora) por circuito cerrado de agua (5 uds). Acumuladores 5x1000 lts.                        | No                                        | No                               | AFCH=40                           | BIES=10   | Aljibe compartido consumo-PCI de 25 m³. Existe grupo PCI.   | No                                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 5      | Edificio Gestur                                                         | Calle Viera y Clavijo, 31                 | Equipos de climatización (enfriadora) por circuito cerrado de agua (3 uds). No acumulador                                   | No                                        | No                               | AFCH=18                           | No        | No                                                          | Depósitos en cubierta (3x1000 lts).                                                                                               | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 6      | Edificio Humiaga - Patrimonio                                           | Avda. Primero de Mayo, 39, 1ª Planta      | Equipos de climatización (enfriadores) por circuito cerrado de agua (1 ud).                                                 | No                                        | No                               | AFCH=12                           | No        | No                                                          | Aljibe comunitario                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 7      | Oficinas del Servicio de Empleo                                         | Calle Bravo Murillo, 2                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=10                           | No        | Instalación comunitaria                                     | Aljibe comunitario                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 8      | Oficinas del Servicio de Transportes y del Consorcio de Viviendas de GC | Calle Profesor Agustín Millares Carló, 10 | Equipos de climatización (enfriadora) por circuito cerrado de agua                                                          | No                                        | No                               | AFCH=12                           | No        | Instalación comunitaria                                     | Aljibe comunitario                                                                                                                |                                         |                             |                         |                    |
| 9      | Oficinas de operarios de Instalaciones                                  | Calle Pérez Galdós, 51                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | Términos= 1x30 lts                        | Puntos ACS=2                     | AFCH=6                            | No        | No                                                          | Depósito en cubierta de 500 lts.                                                                                                  | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 10     | Oficinas de Micro/Comunicaciones                                        | Calle Pérez Galdós, 53                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=8                            | No        | No                                                          | Depósito en cubierta de 500 lts.                                                                                                  | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 11     | Aparcamiento de la calle Pérez Galdós                                   | Calle Pérez Galdós, 55                    | No                                                                                                                          | No                                        | No                               | AFCH=7                            | No        | No                                                          | No (directo de red de abastecimiento)                                                                                             | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 12     | Oficinas de Sindicatos                                                  | Calle Bravo Murillo, 27                   | Equipos de Climatización por expansión directa (sólo en pta baja y 2ª)                                                      | No                                        | No                               | AFCH=16                           | No        | No                                                          | Depósitos en cubierta (1x1000 + 6x500 lts).                                                                                       | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 13     | Oficinas del Servicio de Igualdad                                       | Calle Buenos Aires, 46                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=5                            | No        | No                                                          | Depósito en cubierta de 500 lts.                                                                                                  | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 14     | Oficinas Sección de Familia y Mujer                                     | Calle Buenos Aires, 50                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=7                            | No        | No                                                          | Depósito en cubierta de 500 lts.                                                                                                  | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 15     | Dependencias de Antiguo CPD                                             | Calle Buenos Aires, 52                    | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | No                                        | No                               | AFCH=4                            | No        | No                                                          | Depósitos en cubierta (2x1000 lts).                                                                                               | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 16     | Archivo General y Almacén de Mantenimiento                              | Carretera del Centro km 4 s/n (Secadero)  | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | Términos= 1x50 lts.                       | Puntos ACS=6                     | AFCH=12                           | BIES= 10  | Aljibe compartido consumo-PCI de 65 m³. Existe grupo PCI.   | No                                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 17     | Oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico                 | Calle Bravo Murillo, 33,                  | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | Términos= 1x15 lts + 2x30 lts.            | Puntos ACS=4                     | AFCH=10                           | No        | No                                                          | Depósitos en cubierta (4x500 lts).                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 18     | Biblioteca Insular                                                      | Plaza Hurtado de Mendoza, 3               | Equipos de climatización (enfriadora) por circuito cerrado de agua (1 ud).                                                  | No                                        | No                               | AFCH=18                           | BIES= 9   | Aljibe uso exclusivo PCI 12m³                               | Depósitos: 3x1000 lts en sótano + 1x1000 en cubierta                                                                              | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 19     | Centro de Artes plásticas                                               | Calle Colón, 8                            | Equipos de Climatización por expansión directa                                                                              | Término: 2x15 lts.                        | Puntos ACS= 4                    | AFCH= 6                           | No        | No                                                          | Depósito: 2x500 lts en cubierta                                                                                                   | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 20     | Centro Gran Canaria Espacio Digital                                     | Calle Cádiz, 34                           | Equipos de climatización (enfriadora) por circuito cerrado de agua (1 ud). + Equipos de climatización por expansión directa | No                                        | No                               | AFCH= 25                          | BIES= 11  | Aljibe uso exclusivo PCI 18m³                               | Depósito: 1x500 en falso techo aseó pta baja                                                                                      | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 21     | Taller de Grabado                                                       | Urb. Zurbarán                             | No                                                                                                                          | Término: 1x15 lts.                        | Puntos ACS= 2                    | AFCH= 6                           | No        | No                                                          | Depósito: 3x500 lts en cubierta                                                                                                   | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 22     | Almacén de Ediciones y Comunicaciones                                   | Pico viento s/n                           | No                                                                                                                          | No                                        | No                               | No                                | No        | No                                                          | No                                                                                                                                | X                                       | X                           | X                       | X                  |
| 23     | Sede del Servicio de Patrimonio Histórico                               | Calle Cano, 24, 2ª y 3ª planta            | Sin datos                                                                                                                   | Sin datos                                 | Sin datos                        | Sin datos                         | Sin datos | Sin datos                                                   | Sin datos                                                                                                                         | X                                       | X                           | X                       | X                  |

|                               |                                                                                                                                     |  |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A==                                                                                                            |  | Fecha  | 10/03/2022 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  |        |            |
| Firmado Por                   | Raúl Castro de Almada - Jefe/a Serv. Microinform., Comunic., Instalac.                                                              |  |        |            |
| Url De Verificación           | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/cM0KR0/bRIV0kjSuoVD34A=                                                            |  | Página | 19/19      |

